

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
San Andrés, Islas, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2016-00045-00
MEDIO DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE : DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DEMANDADO : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

En sentencia de fecha 23 de marzo de 2018, este Tribunal amparó los derechos colectivos a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y a la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la defensa del patrimonio público, a la seguridad y salubridad públicas, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a los derechos de los consumidores o usuarios, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, ordenó a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, entre otras cosas, la *“repavimentación de la pista del aeropuerto “El embrujo” de la Isla Providencia, sin afectación al medio ambiente y en especial, a la reserva natural Mc’Bean Lagoon ubicada en los alrededores del terminal aéreo, así como la garantía de la continuidad del servicio de transporte aéreo”*. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Para el cumplimiento de la anterior orden, se concedió un término de siete (7) meses, no obstante, se dispuso que dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación de la providencia, la Aeronáutica Civil debía allegar el cronograma de las obras señaladas en la sentencia.

REFERENCIA: EXP. No. 88-001-23-33-000-2016-00045-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE : DEFENSORÍA DEL PUEBLO –REGIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ACCIONADOS : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y UAE AERONÁUTICA CIVIL.
VINCULADOS : SATENA S.A. Y OTROS

2

En cumplimiento a ello la entidad, mediante memorial de fecha 3 de mayo de 2018, rindió informe, el cual se ordenó incorporar al expediente mediante proveído del 22 de mayo. En relación con la repavimentación de la pista del aeropuerto “El Embrujo”, señaló:

“se realizará una intervención prioritaria de la pista, que corresponde a actividades de parcheo, las cuales se llevarán a cabo a partir del 30 de abril de 2018.

Adicionalmente, a los cuarenta (40) días de la fecha antes mencionada, se procederá con la intervención definitiva de la pista, es decir, con las actividades de rehabilitación de la misma. El seguimiento del contrato antes mencionado, estará a cargo del Ing. Aldemar Pinzón, como supervisor delegado de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Entidad.

Dentro de las actividades previstas en el contrato en mención, se tiene contemplado las requeridas para realizar la rehabilitación y repavimentación de la pista, descrita técnicamente así:

Realizar un fresado de la carpeta asfáltica existente y un remplazo de la misma con una capa de concreto hidráulico, seguida de una mezcla tipo RAP con granular remanente y adición de cemento (para garantizar las especificaciones técnicas (módulo) de una subbase granular P208, permitir la continuidad y homogeneidad de la capa de material reciclado de la pista existente”.

Teniendo en cuenta, que el contrato para la repavimentación de la pista del aeropuerto “El Embrujo” de Providencia se encuentra en ejecución, se hace necesario, convocar a audiencia al Comité de verificación a efectos de hacer seguimiento al cumplimiento de la sentencia, en lo concerniente a la no afectación del medio ambiente, así como a la orden de continuidad del servicio de transporte aéreo en el mencionado terminal.

En mérito de lo expuesto, se

REFERENCIA: EXP. No. 88-001-23-33-000-2016-00045-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE : DEFENSORÍA DEL PUEBLO -REGIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ACCIONADOS : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y UAE AERONÁUTICA CIVIL.
VINCULADOS : SATENA S.A. Y OTROS

3

RESUELVE:

PRIMERO.- CÍTESE al comité de verificación a audiencia el día diecinueve (19) de junio de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO.- DISPÓNGASE la comparecencia a la audiencia de que trata la presente providencia del representante legal del municipio de Providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado